

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****MAJADAHONDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobadas, por decreto de Alcaldía del señor concejal-delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Majadahonda, las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2010 de:

- 44.158 unidades. Impuestos de vehículos de tracción mecánica: 3.358.378,28 euros.
- 2.230 unidades. Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras (vados): 350.254 euros.
- 80 unidades. Tasa por instalación de terrazas de veladores, mesas y sillas: 128.694 euros.

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por estos conceptos que las mismas se expondrán al público durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho período los legítimos interesados puedan formular, si lo estiman necesario, recurso preceptivo de reposición ante el Ayuntamiento de Majadahonda, previo al contencioso-administrativo, y que el cobro de los mismos se realizará del modo siguiente:

*Plazos*

Período voluntario:

- Desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2010, en el horario establecido por las entidades bancarias colaboradoras.

Período ejecutivo:

- Transcurrido el plazo del período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

*Lugar de pago*

- En las siguientes entidades financieras colaboradoras: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander”, “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), “Caixa Catalunya”, “Caja de Madrid”, “Ibercaja” y “La Caixa”.
- Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria para ejercicios siguientes.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se recuerda a los señores contribuyentes que no tengan en su poder el recibo para realizar el pago deberán ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, y jueves, de dieciséis a diecinueve horas, para que se les expida un duplicado dentro del plazo señalado para el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 17 de marzo de 2010.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Fiestas, Ángel F. Alonso Bernai.

(02/3.146/10)